



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000074-2025-MDP/GM [48126 - 3]

VISTO:

- Oficio N° 655-2025-MDP/GDTI-SGDT [48126-0];
- Oficio N° 456-2025-MDP/GDTI [48126-1]
- Informe Legal N° 173-2025-MDP/OGAJ [48126-2]

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gestión local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 su artículo 73° faculta a las municipalidades a emitir normas técnicas generales sobre organización del espacio físico y uso del suelo. Asimismo, el artículo 79°, modificado por la Ley N° 31560, establece como función exclusiva de las municipalidades provinciales aprobar la regulación sobre el saneamiento de la propiedad predial; así como la promoción y ejecución del proceso de formalización de la propiedad informal, función que también corresponde a las municipalidades distritales, las cuales tienen la atribución de reconocer asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, la Ley N° 27795 de fecha 25 de julio de 2022, se aprueba la Ley de Demarcación y Organización Territorial, la presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la Ley N° 31463 Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, tiene por objeto establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional;

Que, la Ley N° 28687 y su Reglamento declara de preferente interés nacional la formalización y titulación de predios ocupados por posesiones informales, ampliándose el plazo de ocupación hasta el 31 de diciembre de 2015 mediante Ley N° 31056. Asimismo, el Reglamento aprobado por DS N° 013-99-MTC, vigente conforme al DS N° 006-2006-VIVIENDA, regula el procedimiento aplicable por las entidades competentes, sean COFOPRI o las municipalidades distritales;

Que, mediante OFICIO N° 000655-2025-MDP/GDTI-SGDT [48126 - 0] de fecha 24 de marzo del 2025, la Subgerente de Desarrollo Territorial, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura evaluar y elevar a la ALCALDÍA su designación como responsable de los procedimientos de saneamiento físico legal con fines de formalización de la posesión informal en el distrito de Pimentel, a fin de realizar las siguientes acciones:

- Actos materia de Saneamiento Físico Legal.
- Identificación y delimitación de predios o inmuebles estatales de dominio público.
- Recopilación de Información.
- Diagnóstico Físico Legal del predio o inmueble materia de saneamiento físico legal.
- Elaboración de documentos.
- Análisis y emisión del informe técnico-legal.
- Otros

Que, mediante Oficio N° 456-2025-MDP/GDTI [48126-1] de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000074-2025-MDP/GM [48126 - 3]

Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA la propuesta de designar a la Arq. Jessica Chevarría Morán como Responsable de los Procedimientos de Formalización de la Propiedad Informal en el distrito de Pimentel;

Que, con Informe Legal N° 173-2025-MDP/OGAJ [48126-2] de fecha 01 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe designar a la ARQ. JESSICA CHEVARRÍA MORÁN, como Responsable de los Procedimientos de Formalización de la Propiedad Informal en el distrito de Pimentel, designación en adición de sus funciones actuales como SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL y se alinea con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2021), siendo responsable del ordenamiento urbano, el uso adecuado del suelo y el catastro necesario para la planificación urbanoespacial del distrito, conforme se indica por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante OFICIO N° 000456-2025-MDP/GDTI [48126 - 1] de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite conforme a lo opinado mediante informe legal N° 173-MDP/OGAJ.;

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el artículo 20° inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a la Arq. Jessica Chevarría Morán, como Responsable de los Procedimientos de Formalización de la Propiedad Informal en el distrito de Pimentel, en adición de sus funciones como Subgerente de Desarrollo Territorial, siendo responsable del ordenamiento urbano, el uso adecuado del suelo y el catastro necesario para la planificación urbanoespacial del distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 16:13:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000074-2025-MDP/GM [48126 - 3]

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-04-2025 / 08:36:41
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
09-04-2025 / 08:01:24
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
09-04-2025 / 07:01:51
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
09-04-2025 / 16:03:44